

060090002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A
CUANTIA: S/.479'427. 000,00-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante mí abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece el señor XAVIER AMADOR RENDON, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por los derechos que representa de FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, quien manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA. INTERVINIENTES.- Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el Abogado Xavier Amador Rendón, en su calidad de Presidente de Fleischmann Ecuatoriana S. A., conforme consta de la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada



1 el Diecinueve de Junio de mil novecientos noventa, cuya copia también se
2 acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Fleischmann Ecuatoriana S. A., se
3 constituyó según escritura pública otorgada ante el notario doctor Thelmo
4 Torres Crespo, el dieciseis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete,
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de Enero de mil
6 novecientos setenta y ocho, escritura que fue rectificada mediante una
7 celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e
8 inscrita en el trece de Enero de ese mismo año. b) Posteriormente, el tres de
9 Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se rectificó la escritura de
10 constitución, la misma que fue otorgada ante el Notario Dr. Thelmo Torres
11 Crespo, e inscrita el siete de Noviembre de ese mismo año. c) Mediante
12 escritura pública otorgada ante el notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
13 el día quince de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente
14 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos
15 setenta y nueve, se aumento el capital social en la suma de dieciocho
16 millones ochenta y siete mil sucres; d) Mediante escritura pública otorgada
17 ante el notario doctor Jorge Jara Grau el día trece de Marzo de mil
18 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha
19 veintiocho de Marzo de ese mismo año, se procedió a reformar los estatutos
20 sociales de la compañía; e) Mediante escritura pública celebrada ante el
21 notario segundo doctor Jorge Jara Grau el día veinticinco de agosto de mil
22 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día la
23 compañía aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales. f) La
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día
25 Diecinueve de Junio de mil novecientos noventa, acordó cambiar el
26 domicilio al cantón Durán, aumentar el capital social de la compañía en
27 CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS
28 VEINTISIETE MIL SUCRES, mediante la emisión de Cuatrocientos setenta y

000000003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Nueve mil cuatrocientos veintisiete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas íntegramente en la forma y proporciones que constan en el acta de esta Junta, la misma que se acompaña como documento habilitante y reformar el estatuto social en lo referente al domicilio y capital social. Además resolvió autorizar al Presidente de la misma, para que a nombre de ella, obtenga la autorización de inversión extranjera ante el MICIP, y suscriba la escritura que contiene el cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del estatuto social y cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En base a los antecedentes mencionados, Abogado Xavier Amador Rendón, a nombre y en representación de FLESICHAMNN ECUATORIANA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Diecinueve de Junio de mil novecientos noventa, declaro lo siguiente: Primero: Que se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil, al cantón Durán, Provincia del Guayas. Segundo: Que se aumenta el capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES, mediante la emisión de Cuatrocientos setenta y

Nueve mil Cuatrocientos veintisiete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que siendo actualmente su capital social de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SUCRES; en lo sucesivo será de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES. Tercero: Que el aumento de capital será pagado íntegramente mediante la Capitalización parcial del superavit por revalorización de activos existentes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Cuarto: Que las acciones que se emiten por el aumento de capital, son atribuidas a cada uno de los accionistas, en



proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital social de la compañía. Quinto: Que al efectuar la distribución de las acciones de acuerdo al porcentaje que cada uno de los accionistas tiene en el capital social de la compañía, existen partes decimales a que tendrían derecho en el aumento que se paga, por lo que los accionistas Luis Esteban Amador Navarro, José Joaquín Franco Porras, Xavier Estrada Perlaza y Xavier Amador Pino, en virtud del derecho de atribución, han negociado esa fracción, a favor de Fleischmann Ecuatoriana Inc. Como consecuencia de lo anterior, las acciones son emitidas de la siguiente forma: ACCIONISTA NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO.- VALOR.- Fleischmann Ecuatoriana Inc. Cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve.- CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- Luis Esteban Amador N.- Doce.- DOCE MIL SUCRES.- José Joaquín Franco Porras.- Doce.- DOCE MIL SUCRES.- Xavier Estrada Perlaza.- Doce.- DOCE MIL SUCRES.- Xavier Amador Pino.- Doce.-DOCE MIL SUCRES.- TOTAL.-Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete.- CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES.- Sexto: Como consecuencia del cambio de domicilio y aumento de capital, se reforman los artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- Con la denominación social de "FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A.", se constituye una compañía anónima industrial de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en el cantón Durán, Provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del País. "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$/597'600.000,00), dividido en quinientos noventa y siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil



FLEISCHMANN
ECUATORIANA S.A.

Noviembre 25 de 1988

Señor Abogado
XAVIER AMADOR RENDON
Guayaquil.-

000000004

Estimado Abogado Amador:

La presente es para comunicarle que la Junta General de Accionistas de FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el 23 de Noviembre de 1988, designó a usted Presidente de la Compañía y de acuerdo con el Artículo Noveno de los Estatutos, sus derechos y obligaciones son los siguientes:

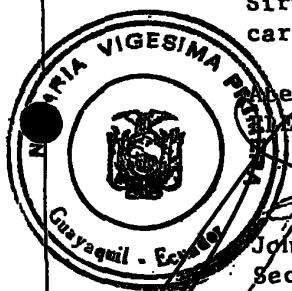
- a) Ejercer la representación legal de la Compañía;
- b) Presidir la Junta General, debiendo suscribir las Actas de Sesiones correspondientes;
- c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General;
- d) Las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley y sus Estatutos.

El plazo de duración de su cargo es de cinco años.

La Escritura Pública en la que constan las atribuciones es la otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 13 de Marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Marzo de 1979.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación del cargo que le ha sido conferido.

Respectivamente,
FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.



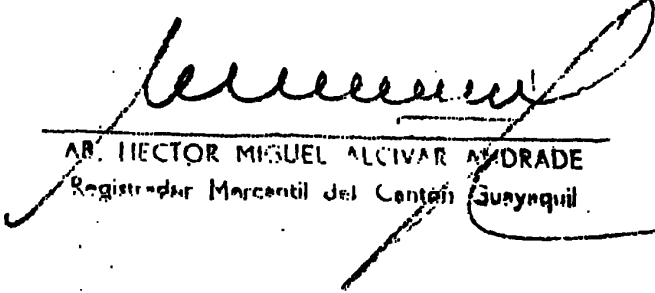
John Cartwright B.
Secretario

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de Presidente de FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.

Ab. Xavier Amador Rendón
Presidente

Ger _

t i f i c o . Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclato
de Presidente a foja 48.557, número 13.496 del Registro Mercantil y a
notado bajo el número 19.574 del Repertorio.- Archivándose los compro
bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador -
Mercantil.-


ABEL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





000100005

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 129

..... de de 19.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos
No. 3095 de 23 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de
1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la De-
cisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artícu-
lo 9 del Reglamento para su aplicación;

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Ab.
Xavier Amador Rendón, en su calidad de Presidente de la Compañía
FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., y, el informe favorable # DRI-IE
137 MICIP de 16 de Agosto de 1990, emitido por la Dirección Re-
gional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica
FLEISCHMANN ECUATORIANA INC., de nacionalidad estado-
unidenso, para que con cargo a capitalización parcial del superá-
vit por revalorización de activos fijos existentes al treinta y
uno de Diciembre de 1989, invierta la cantidad de cuatrocientos
setenta y nueve millones, trescientos setenta y nueve mil sucres,
(S/.479'379.000,00), en el aumento de capital social acordado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el 19 de Junio
de 1990.

La Compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., con el proyectado aumen-
to, tendrá un capital social de S/.597'000.000,00 y, continuará
siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamien-
to a los Capitales Extranjeros.

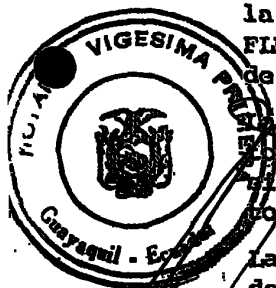
La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central
del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a

AUG. 20 1990

Ing. Com. José Lasso Mendoza,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

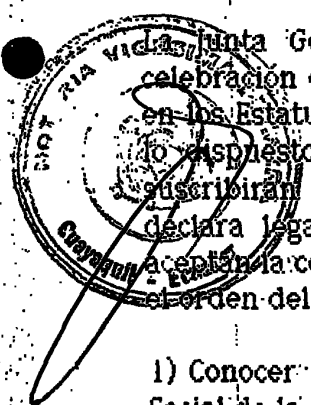


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., CELEBRADA EL 19 DE JUNIO
DE 1990.

00000006

En la ciudad de Guayaquil en 9 de Octubre 416 y Chile, décimo piso edificio Citibank, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., de acuerdo con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la misma, representado por las personas cuyo nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la propia Ley y que son: 1) FLEISCHMANN ECUATORIANA INC., debidamente representada por su apoderado Dr. Luis Esteban Amador Navarro, según consta de la copia del poder que se acompaña, propietaria de 118.161 acciones; 2) Dr. LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones; 3) AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones; 4) AB. JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones; y, 5) LCDO. XAVIER AMADOR PINO, por sus propios derechos, propietario de 3 acciones. Todas las acciones de esta compañía tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a votos en las deliberaciones en proporción al valor pagado. Se deja así mismo constancia de que asiste a esta sesión el señor Francisco Febres-Cordero, en su calidad de Comisario de la compañía, quien fue legalmente convocado, de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Actúa de Presidente el señor Ab. Xavier Amador Rendón, y al no haber Gerente General, los accionistas deciden nombrar como Secretario Ad-Hoc al señor John Cartwright Betancourt, quien acepta el cargo y procede a formar la lista de accionistas asistentes, constatando que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de \$/118'173.000,00.



La Junta General de Accionistas deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto que forma el orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el Cambio de domicilio, Aumento del Capital Social de la compañía y reforma del Estatuto Social de la misma.

El Presidente declara legalmente constituida la junta, por lo que se procede a tratar sobre el punto objeto de la reunión.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es de conocimiento de los accionistas que el domicilio legal de la compañía se encuentra en el cantón Guayaquil, pero sin embargo su planta se encuentra en el cantón Durán, y a fin de evitar duplicidad en las imposiciones

tributarias, propone a los accionistas se cambie el actual domicilio al cantón Durán, a fin de que todos los tributos sean efectuados a una sola entidad. En este estado solicita la palabra el señor John Cartwright Betancourt, quien expresa que antes de resolver sobre el cambio del domicilio, se trate sobre el aumento de capital, por lo que manifiesta que, de acuerdo con el balance general cortado al 31 de Diciembre de 1989, se podría capitalizar el superavit por revalorización de activos que a la fecha los siguientes valores:

AÑO	CANTIDAD A CAPITALIZARSE
1981	S/. 679.251,00
1982	" 4.240.370,00
1983	" 12.488.654,00
1984	" 9.436.898,00
1985	" 20.826.390,00
1986	" 28.549.418,00
1987	" 65.818.547,00
1988	" 195.285.403,00
1989	" 142.135.652,00
	<u>S/. 479.460.583,00</u>

En este estado pide la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que al elevarse el capital social capitalizando el superávit por la revalorización de activos fijos que ascienden a la cantidad de Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y tres sucres, trae como consecuencia que existan fracciones decimales, y como las acciones son de un valor nominal de un mil sucres, sugiere se capitalice únicamente la cantidad de Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil sucres, a fin de que en lo sucesivo la compañía cuente con un capital social de Quinientos noventa y siete millones seiscientos mil sucres.

La Junta General de Accionistas que representan la totalidad del capital social pagado, después de escuchar las palabras de su Presidente, de la moción presentada por el Apoderado señor John Cartwright Betancourt y luego de la revisión del Balance cortado al 31 de Diciembre de 1989, adopta en forma unánime las siguientes resoluciones:

Primero: Que se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil, al cantón Durán, Provincia del Guayas.

Segundo: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES, representado en Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientas veintisiete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que siendo actualmente su capital social de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SUCRES, en lo sucesivo será de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 597.600.000,00).

Tercero: Que el aumento de capital será pagado íntegramente mediante la capitalización parcial del superavit por revalorización de activos existentes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 000.000.007

Cuarto: Que las acciones que se emiten por el aumento de capital son atribuidas a cada uno de los accionistas en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital social de la compañía.

Quinto: Que al efectuar la distribución de las acciones de acuerdo al porcentaje que cada uno de los accionistas tiene en el capital social de la compañía, existen partes decimales a que tendrían derecho en el aumento que se paga, por lo que los accionistas Dr. Luis Esteban Amador Navarro, Ab. Xavier Amador Rendón y Ab. José Joaquín Franco Ferras, en virtud del derecho de atribución, han negociado sus fracciones en favor de la accionista Fleischmann Ecuatoriana Inc. Como consecuencia de lo anterior, las acciones originadas en el presente aumento de capital serán emitidas de la siguiente forma:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO	VALOR
Fleischmann Ecuatoriana Inc.	479.379	\$/479.379.000
Dr. Luis Esteban Amador H.	12	" 12.000
Ab. José Joaquín Franco P.	12	" 12.000
Ab. Xavier Estrada F.	12	" 12.000
Ldo. Xavier Amador P.	12	" 12.000
		\$/479.427.000

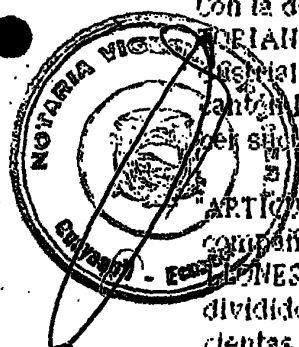
Sexto: Como consecuencia del cambio de domicilio y aumento de capital, se reforman los artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán.

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-

Con la denominación social de FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., se constituye una compañía anónima in-
dustrial ecuatoriana y con domicilio principal en el
cantón Durán, Provincia del Guayas, pudiendo estable-
cer sucursales o agencias dentro o fuera del País."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la
compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MI-
LONES SEISCIENTOS MIL SUERES (\$/597.600.000,00),
dividido en quinientas noventa y siete mil seis-
cientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
sueres cada una, numeradas del cero uno al qui-
nientos noventa y siete mil seiscientos, inclusive."

Séptimo. Los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana, a excepción de Fleischmann Ecuatoriana Inc. que es originaria de los Estados Unidos de Norteamérica.



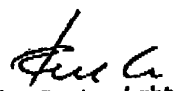
Octava: Que se autoriza al Presidente de la compañía Ab. Xavier Amador Bondón, para que obtenga en el MICIP la autorización de inversión extranjera para la compañía FLEISCHMANN EQUATORIANA INC, suscriba la correspondiente escritura pública que contiene el cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión que son los siguientes:

- 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan, con el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden;
- 2) Copia de la presente acta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la junta con la asistencia de todos los accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, firman, todos los accionistas asistentes, comitario y el infrascrito Secretario, que certifica, con la cual cerró la sesión a las doce horas

f. - Dr. Luis Esteban Amador Navarro, f. - Ab. Xavier Amador Bondón, f. - John Cartwright Betancourt, f. - Ab. José Joaquín Franco Porras, f. - Ab. Xavier Estrada Perla, f. - Ing. Francisco Fabre-Cordero, certifico por medio de la presente que esta copia es fiel a su original.
Guayaquil, 13 de Agosto de 1.990


John Cartwright Betancourt
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
JAZ CASQUETE

1 noventa y siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
2 sures cada una, numeradas del cero uno al quinientos noventa y siete mil
3 seiscientas." Séptimo: Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a
4 excepción de Fleischmann Ecuatoriana Inc, que es originaria de los Estados
5 Unidos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que
6 formen parte integrante de la presente escritura, copia del nombramiento
7 de Presidente a favor del Abogado Xavier Amador Rendón, copia certificada
8 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
9 Diecinueve de Junio de mil novecientos noventa donde se autorizó y aprobó
10 el cambio de domicilio, aumento de capital, y la reforma del estatuto social
11 y copia de la Resolución otorgada por la Subsecretaría Regional del MICIF,
12 autorizando la inversión para la accionista extranjera Agregue usted señor
13 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de
14 la presente escritura. f) ilegible.- Xavier Amador Rendón.- Registro
15 número: setecientos veintinueve.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia,
16 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
17 que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
18 legales. Quedan agregados a este Registro, todos los documentos de Ley -
19 dada esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
20 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
21 en calidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-



22 P. FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A.
23 R.U.C. 0990335028002

24
25
26 XAVIER AMADOR RENDON
27 Ced. Ident. N° 09-00363466
28 Cert. Vot. N°: S/N.

Ab. MARCOS N. JAZ CASQUETE
NOTARIO

1 Se otorgó ante mí, en fe*de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
2 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

3 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI**
4 **Notario Vigésimo Primero**
5 **Guayaquil - Ecuador**



6
7
8
9 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
10 Resolución No. 91-2-1-1-0001826, dictada por el Intendente de
11 Compañías de Guayaquil, el 8 de Julio de 1991, se tomó nota de la
12 Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la
13 Matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE
14 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
15 FREISCHMANN ECUATORIANA S.A., otorgada ante mí, el 4 de Marzo de
16 1.991.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y uno.-



17 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI**
18 **Notario Vigésimo Primero**
19 **Guayaquil - Ecuador**

20
21
22
23 **REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON EUREN**
Repertorio No. **1997-1998**
Fecha **29 JUL 1991**
Nota **L**
24
25 **LA ANOTACION EN REPERTORIO NO**
26 **SIGNIFICA INSCRIPCION**

27 En cumplimen - - - -
28

000000009

to a lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0001826 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha 8 de julio de 1991, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.", de fojas 939 a 954 número 36 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1998 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975. Eloy Alfaro, Durán, diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0001826, dictada el 8 de Julio de 1.991, por el Intendente de Compañías, se tomó nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN DE FLEISCHMANN ECUATORIANA S. A., a fojas 461 y 568 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; - 3.069 y 3.085 del mismo Registro de 1.979; y, 15.980 de igual Registro de 1983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: DOMICILIO.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$152.60.-